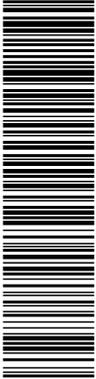


DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_26072022 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSCBA-1AOZR-VZ61M Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 14:23 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 15:49	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 15:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462106 RSCBA-1AOZR-VZ61M-AFDBFB7449B7C64E7E46DC45A164EED3ABD09DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZO**,
EL DÍA **26 DE JULIO DE 2022**.



En Badajoz, siendo las **10:05 horas** del día **26 de julio de 2022**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente del OAR, don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: los diputados provinciales, don Francisco Farrona Navas en ausencia de doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino y doña Manuela Sancho Cortés; el representante municipal, don Juan María Delfa Cupido; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor General, don Ángel Carlos Díaz Mancha, la Tesorera, doña M^a Antonia Hernández Villarín y el Oficial Mayor, Secretario General en funciones de la Institución y del OAR, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

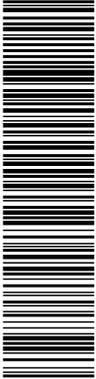
Excusan su falta de asistencia, el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, las diputadas provinciales, doña Virginia Borrallo Rubio y doña Dolores María Enrique Jiménez, y los representantes municipales, don Manuel Borrego Rodríguez y don José María Ramírez Morán, por causas justificadas.

● ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día **21 de junio de 2022** y, no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** de los asistentes prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_26072022 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSCBA-1AOZR-VZ61M Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 14:23 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 15:49	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 15:49



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

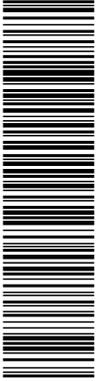
■ ASUNTOS:

1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencias y encomiendas de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión y revocaciones efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- 1.- El Ayuntamiento de Berlanga** que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 28 de abril de 2022 acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- 2.- El Ayuntamiento de Higuera la Real** que en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2022 acordó renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- 3.- El Ayuntamiento de Hinojosa del Valle** que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 30 de junio de 2022 acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- 4.- El Ayuntamiento de La Zarza** que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 29 de junio de 2022 acordó renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- 5.- El Ayuntamiento de Monesterio** que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 14 de julio de 2022 acordó renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- 6.- El Ayuntamiento de Montijo** que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 26 de mayo de 2022 acordó delegar la gestión integral (gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción) de:
 - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_26072022 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSCBA-1AOZR-VZ61M Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 14:23 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 15:49	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 15:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462106 RSCBA-1AOZR-VZ61M-AFEBFB7A49B7C64E7E46DC45A164EDB3ABD09DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

7.- El Ayuntamiento de Santa Amalia que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 14 de julio de 2022 acordó,

- delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

8.- El Ayuntamiento de Solana de los Barros que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 27 de junio de 2022 acordó delegar la gestión integral (gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción) de:

- Tasa de guardería rural.

9.- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 21 de junio de 2022 acordó delegar la gestión integral (gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción) de:

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

10.- El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 30 de junio de 2022 acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

Asimismo, el **Ayuntamiento de Medellín** que en sesión ordinaria plenaria celebrada el 14 de junio de 2022 acordó revocar la delegación de funciones de gestión, recaudación e inspección, efectuada en su día, en relación a los tributos que a continuación se relacionan:

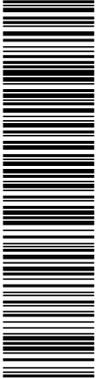
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- Tasa por Licencia de Obras
- Tasa por Agua de Riego

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aceptar la/s delegación/es, encomienda/s y revocación/es de la/s referida/s entidad/es, así como dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

SEGUNDO.- Autorizar, en su caso, la suscripción del convenio regulador de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_26072022 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSCBA-1AOZR-VZ61M Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 14:23 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 15:49	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 15:49



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

2º.- Aprobación, si procede, de la modificación de los criterios a efectos del incentivo de productividad para el 2022 y siguientes.

Se somete a consideración del Consejo Rector la aprobación de la modificación puntual de los criterios de reparto del incentivo de productividad, para 2022 y siguientes.

El Gerente del OAR explica a los asistentes que en el apartado 9 de la Disposición que regula mencionados criterios se estableció, en la última modificación aprobada por el Consejo Rector en sesión celebrada el 30 de junio de 2021, que tras un año de vigencia se procedería a su revisión donde se estudiarían las propuestas de modificación presentadas, en su caso.

Una vez iniciado el año 2022, y tras realizar la evaluación final del Incentivo de Productividad del año 2021, por la Comisión Técnica del Incentivo de Productividad y la representación sindical se acordó iniciar el procedimiento de revisión de los criterios para formular la propuesta de aprobación al Consejo Rector del OAR con vigencia para este año 2022 y siguientes.

Tras la reunión celebrada el día 27 de julio de 2022, se han consensuado las modificaciones que se detallan en el apartado IV del Informe-Propuesta de la Gerencia, dando así respuesta a las propuestas y demandas dirigidas a la Dirección por los propios empleados y empleadas del OAR a través de las encuestas de satisfacción y otros canales de comunicación interna.

En síntesis, las modificaciones introducidas en la Disposición afectan a los órganos participantes en el procedimiento de aprobación de los objetivos y de evaluación del cumplimiento de los mismos, a los sujetos de su ámbito de aplicación y a los grupos de reparto; asimismo, se ha clarifica la definición de los objetivos y factores de rendimiento del puesto de trabajo y se establece como voluntaria la participación en el Incentivo de Productividad; además, se ha revisado y adaptado el texto al lenguaje inclusivo y no sexista y se ha establecido un periodo de vigencia de dos años, tras el cual, se someterán de nuevo a revisión los criterios.

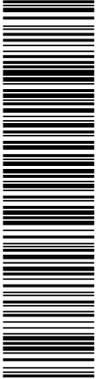
En consecuencia con lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes sobre el asunto, sometida a votación la propuesta de la Gerencia, de conformidad con el artículo 10º c) de los vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014), el Consejo Rector del OAR en uso de la atribución contenida en el artículo 7º i) de los mencionados Estatutos, **acuerda en unanimidad:**

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones siguientes de los *Criterios para la Distribución del Incentivo de Productividad del OAR*, y que figuran en documento consolidado que consta en el expediente:

1ª/ Se añade el siguiente párrafo final en el **apartado 1.- NORMATIVA APLICABLE:**

“En cuanto a la competencia, según determina el artículo 7º. i) de los vigentes Estatutos del OAR, corresponde al Consejo Rector “Aprobar las normas para determinar las retribuciones complementarias que correspondan al personal del Organismo y establecer los criterios para la

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_26072022 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSCBA-1AOZR-VZ61M Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 14:23 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 15:49	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 15:49



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

asignación de incentivos de la productividad, dándose conocimiento público al Organismo y a su representación sindical, de las cantidades asignadas por este último concepto.”

2ª) Se modifica y clarifica la redacción del **apartado 3.- SUJETOS OBJETO DE APLICACIÓN**, que queda redactado como sigue:

“El Complemento de Productividad será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el OAR, salvo aquellos empleados/as que se encuentren con contrato en prácticas. Para tener derecho a su percepción, se deberá permanecer más de tres meses en servicio activo dentro del año natural. El personal que no haya permanecido todo el año en servicio activo, percibirá la parte proporcional al tiempo trabajado, siempre que cumpla los Objetivos Generales, de Servicio y Personales, y obtenga una puntuación “favorable” en los factores de rendimiento.

Toda la plantilla deberá haber trabajado un jueves de cada mes, durante los meses de enero a abril y octubre a diciembre en horario de 17 horas a 19 horas.

La participación en el Incentivo de Productividad del OAR es voluntaria, por lo que, el personal que no esté interesado en participar en el mismo, deberá comunicarlo por escrito al iniciar el año a la Unidad de Personal para que no se les establezca Objetivos Personales. Si algún empleado/a sin haber interpuesto reclamación no firmara la ficha de objetivos, se entenderá que renuncia al incentivo de productividad.”

3ª) Se modifica el **apartado 6.2.1- OBJETIVOS GENERALES Y POR SERVICIO** (apartado 6.- GRUPO DE REPARTO, PORCENTAJES DE APLICACIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD), que queda redactado como sigue:

“Al iniciar el año el Consejo Rector aprobará, a propuesta de la Gerencia, los Objetivos Generales del OAR para el ejercicio, los cuales serán puestos en conocimiento de toda la plantilla del Organismo.

Cada Jefatura de Servicio establecerá los objetivos de su Servicio, los cuales serán puestos en conocimiento de los trabajadores pertenecientes al mismo.”

4ª) Se modifica el párrafo segundo del **apartado 6.2.2- OBJETIVOS PERSONALES** (apartado 6.- GRUPO DE REPARTO, PORCENTAJES DE APLICACIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD), que queda redactado como sigue:

“Al igual que los Objetivos Generales y por Servicio, estos serán fijados al inicio del año.”

5ª) Se modifica el **apartado 6.3.- FACTORES DE RENDIMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO** (apartado 6.- GRUPO DE REPARTO, PORCENTAJES DE APLICACIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD), clarificando la descripción de los factores de “Cantidad” y “Calidad”, los porcentajes de cada factor y su reparto, que queda redactado como sigue:



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

“En este apartado se valorará el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa del trabajador/a en el desarrollo de las funciones relativas a su puesto de trabajo de acuerdo con los siguientes factores:

Cantidad.-

- Trabajo realizado en el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo superior a lo requerido en el desarrollo del puesto de trabajo.

Calidad.-

- Cumplimiento de plazos y compromisos.
- Trabajos desarrollados satisfactoriamente.
- Eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos de la organización.
- Responsabilidades asumidas extraordinarias a las normales en el puesto de trabajo.

(...)

FACTOR	PORCENTAJE	VALORACIÓN
Cantidad	25%	Favorable/-----
Calidad	25%	Favorable/-----
Compromiso con la organización	25%	Favorable/-----
Formación Profesional	25%	Favorable/-----

Por cada factor valorado favorablemente, el trabajador/a percibirá un 25% del porcentaje destinado a los factores de rendimiento.

Si el empleado/a solamente obtuviera valoración “favorable” en un factor de rendimiento no percibirá el 60% del incentivo de productividad.

Si el empleado/a no obtuviera valoración “favorable” en ninguno de los cuatro factores de rendimiento no percibirá cantidad alguna por incentivo de productividad.”

6ª/ En el **apartado 7.1- ÓRGANOS PARTICIPANTES EN LA EVALUACIÓN** (apartado 7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD) se incorpora al Consejo Rector y sus funciones, como de hecho se venía realizando, y un vocal representante del Grupo 6 de Conductor/a Recadero/a y Portero/a Ordenanza, que queda redactado como sigue:

“7.1.- ÓRGANOS PARTICIPANTES EN LA EVALUACIÓN

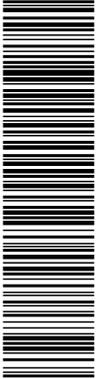
- Consejo Rector
- Comisión de Aprobación del Incentivo de Productividad.
- Comisión Técnica del Incentivo de Productividad.
- Gerente/a.
- Jefatura de Servicio/Responsable inmediato.
- Empleados/as.
- Comisión de Calidad.

a. Consejo Rector

El Consejo Rector, además de establecer los Objetivos Generales del ejercicio en curso, será el encargado de aprobar el Balance de Gestión comprensivo de las actuaciones llevadas a cabo para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1462106 RSCBA-1AOZR-VZ61M-AFDBFB7A49B7C64E7E46DC45A164EED3ABD03DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_26072022 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSCBA-1AOZR-VZ61M Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 14:23 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 15:49	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 15:49



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

la consecución de los mismos, como requisito previo para tramitar el reparto del incentivo de productividad para los empleados/as del OAR.

(...)

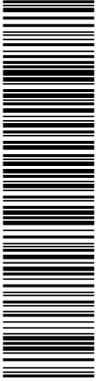
c. Comisión Técnica del Incentivo de Productividad: Estará constituida por:

- *Presidente/a: Gerente/a.*
- *Secretario/a: Responsable de personal.*
- *Vocal: 1 trabajador/a en representación del Grupo 1 (Jefatura de Servicio).*
- *Vocal: 1 trabajador/a en representación del Grupo 2 (Jefatura de Sección).*
- *Vocal: 1 trabajador/a en representación del Grupo 3 (Economista, Arquitecto/a, Tco/a. Admón. General, Jefatura de Unidad y Jefatura de Oficina).*
- *Vocal: 1 trabajador/a en representación del Grupo 4 (Tco./a Grado Medio, Ingeniero/a Tco/a. Topógrafo/a, Arquitecto/a Tco./a y Jefatura de Negociado).*
- *Vocal: 1 trabajador/a en representación del Grupo 5 (Analista Base de Datos, Programador/a, Administrativo/a, Auxiliar Administrativo/a y Delineante).*
- *Vocal: 1 trabajador/a en representación del Grupo 6 (Conductor/a Recadero/a y Portero/a Ordenanza)."*

7ª/ Se modifica y clarifica la redacción del **apartado 7.2.1 OBJETIVOS Y FACTORES DE RENDIMIENTO** (apartado 7.2.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN), que queda redactado como sigue:

1. *“La valoración del complemento de productividad será realizará mediante una evaluación semestral y una evaluación final.*
2. *Las evaluaciones de cada empleado/a será realizada por su responsable designado por la Jefatura de Servicio, sometiéndose posteriormente a la aprobación final del mismo.*
3. *El resultado de la evaluación semestral de cada empleado/a será puesto en su conocimiento para poder mejorar su valoración en el próximo semestre. Esta evaluación será de carácter meramente informativo, sin repercusión económica y sin derecho a reclamación.*
4. *Realizada la evaluación final por el Responsable designado/a y con la aprobación de la Jefatura de Servicio, será puesta en conocimiento de sus empleados/as. Aquellos que no estén conformes con su evaluación final podrán solicitar de su evaluador/a explicaciones razonadas de la misma. Si dadas las explicaciones oportunas por la Jefatura de Servicio, persistieran las discrepancias, el empleado/a podrá presentar reclamación ante la Comisión Técnica del Incentivo de Productividad, debiendo emitir la Jefatura de Servicio el informe correspondiente. Si la Comisión Técnica lo estima conveniente podrá solicitar la audiencia de la Jefatura de Servicio y empleado/a afectado/a.*
5. *La Comisión Técnica del Incentivo de productividad, a la vista de la reclamación presentada por el empleado/a, del informe emitido por su Jefatura de Servicio y de la exposición realizada por ambos, en caso de que hubiera sido necesaria su comparecencia, realizará al Gerente/a propuesta de resolución.”*

8ª/ En el **apartado 9.- MODIFICACIÓN DE CRITERIOS**, se modifica el plazo de vigencia de los criterios para proceder a su revisión/modificación:



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

“Los criterios del incentivo de productividad tendrán una vigencia de dos años. Para la modificación de los mismos, se convocará una reunión de la Comisión Técnica del Incentivo de Productividad, donde se estudiarán las propuestas de modificación presentadas.

Posteriormente, las modificaciones acordadas deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todo el personal del OAR, representación sindical y demás personas afectas por el mismo.

3º.- Aprobación, si procede, del Plan Director de Responsabilidad Social del OAR para el periodo 2022-2024.

Se somete a consideración del Consejo Rector la aprobación del Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa del OAR para el periodo 2022-2024, según la propuesta que presenta su Gerente.

El Sr. Cordero explica a los asistentes que la apuesta del OAR por la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), en la que se viene trabajando desde el año 2009, persigue el crecimiento sostenible en los ámbitos económico, ambiental y social teniendo en cuenta a los diferentes grupos de interés afectados por su actividad.

Este es el tercer Plan Director que desarrolla el OAR constituyendo la herramienta principal donde se definen cuáles son las prioridades a abordar en materia de sostenibilidad y la forma de acometerlas.

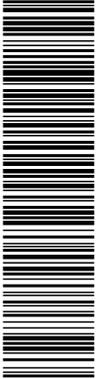
El nuevo Plan Director de RSC del OAR está alineado con el Plan Estratégico 2021-2023, estando una de las estrategias expresamente dirigida a impulsar la RSC, y destaca la vinculación de cada acción con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel de Meta a la que contribuye, con el fin de crear un Organismo más sostenible tal y como se extrae de nuestra Visión.

A continuación, expone a los asistentes de forma detallada el Plan Director de RSC del OAR 2022-2024 que consta de un total de 57 páginas y se estructura en 3 Ejes y 6 Compromisos:

Ejes:	Compromisos:
1) Gestión abierta y responsable	1) Transparencia 2) Promoción de la RSC
2) Integración en la sociedad y medioambiente	3) Educación tributaria social 4) Compromiso con la comunidad y el entorno
3) Cuidado de las personas	5) Reconocimiento y participación 6) Salud y bienestar

Además, se establecen 2 nuevos proyectos así como 18 acciones nuevas, que se integran en los proyectos ya implantados en el Organismo, con un total de 37 acciones cuya ejecución se llevará a

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_26072022 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSCBA-1AOZR-VZ61M Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 14:23 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 15:49	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 15:49



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Tel.:924 210 707

cabo por el Grupo de Trabajo de RSC formado por personal voluntario perteneciente a los diferentes Servicios.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto y sometida a votación la propuesta de la Gerencia, que incorpora como anexo el texto del Plan, de conformidad con el artículo 10º c) de los vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014), el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación al Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa del OAR para el periodo 2022-2024 y proceder a su difusión para general conocimiento.

4º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del OAR del ejercicio 2021.

Se somete a consideración del Consejo Rector la propuesta de aprobación y remisión de la cuenta general del OAR correspondiente al ejercicio 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19º párrafo III de los vigentes Estatutos, en relación a los artículos 7º y 8º de los mismos, que establece que *“Las cuentas del Organismo serán elaboradas por el Presidente y sometidas al Consejo Rector, órgano que las rendirá y propondrá inicialmente a la Diputación con el fin de que puedan ser integradas en la cuenta de esta entidad”*.

El Interventor Delegado expone a los asistentes que las entidades locales y sus organismos autónomos están sometidos al régimen de contabilidad pública con la consiguiente obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas en el ejercicio contable que coincide con el ejercicio presupuestario.

Por tanto se hace necesario, una vez finalizado el ejercicio correspondiente al 2021, formar el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local y que refleja la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos del Organismo.

A continuación, explica detalladamente el contenido del expediente que consta de los siguientes documentos:

- El balance, que refleja la situación y variación de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio;
- La cuenta del resultado económico-patrimonial, con los diferentes tipos de ingresos y gastos y la obtención de un ahorro, o déficit, de cada ejercicio, que en el 2021 resultó positivo por importe de 5.022.683,09€;
- El estado de cambios en el patrimonio neto, que refleja los movimientos de las partidas que componen el patrimonio del OAR;
- El estado de flujos de efectivo, que muestra las variaciones entre el ejercicio anterior y el actual de determinados conceptos que implican movimientos de efectivo, como cobros por



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

prestación de servicios, gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes, gastos de personal, otros gastos de gestión, pagos por inversiones reales etc.;

- El estado de liquidación del presupuesto, que ofrece información de la liquidación del presupuesto del OAR a través de una serie de listados de ejecución con diferente nivel de agrupación y muestra la ejecución de los ingresos y los gastos, derechos reconocidos, recaudación pendiente, obligaciones etc.;
- La memoria económica, con los requisitos establecidos por la Instrucción Contable, que detalla toda la actividad del Organismo del ejercicio 2021.

A los anteriores se unen:

- El acta de arqueo, que refleja los movimientos de las cuentas del OAR en el ejercicio con ingresos, pagos y existencias finales y su cuadro en contabilidad;
- La certificación de saldos bancarios de las diferentes cuentas del Organismo;
- El informe de conciliación a fecha de 31 de diciembre entre saldos bancarios y contabilidad.

También constan en el expediente los Informes de la Intervención sobre el Control Financiero del ejercicio.

Por último, el Sr. Cascos refiere que tanto la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 como la rectificación del inventario de bienes y derechos del OAR fueron aprobados por el Consejo Rector, en sesiones celebradas el 22 de marzo y el 21 de junio, respectivamente, del año en curso; el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de la primera en sesión celebrada el 25 de marzo.

En consecuencia con lo expuesto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Cuenta General del OAR del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su integración en el expediente anual de la Cuenta General de la Institución Provincial y tramitación siguiente que culmine en la aprobación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

5º.- Informe sobre el estado de la gestión recaudatoria del OAR.

El Gerente del OAR informa a los asistentes del estado de la gestión recaudatoria en comparativa con el ejercicio 2021, a fecha de 15 de julio de 2022.

En relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), en comparativa con el ejercicio anterior, se continúa con el incremento del porcentaje de recaudación:

IVTM				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/07/2022	399.229	25.331.745,32	22.276.105,66	90,17%
15/07/2021	395.835	25.149.678,61	21.804.889,53	88,29%



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

31/12/2021	395.835	25.149.678,61	22.886.735,73	92,87%
Diferencia (julio)	+3.394	+182.066,71	+471.216,13	+1,88%

Por lo que respecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), cuyo periodo de pago en periodo voluntario finalizará el 29 de julio para los contribuyentes no acogidos a los planes de pago del OAR, los porcentajes de recaudación, en relación al ejercicio 2021, igualmente, se incrementan en los importes siguientes:

IBI URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/07/2022	1.222.002	103.343.461,19	49.832.907,94	50,89%
15/07/2021	1.218.256	102.556.035,93	48.196.760,17	49,69%
31/12/2021	1.218.256	102.556.035,93	94.491.084,23	95,90%
Diferencia (julio)	+3.746	+787.425,2	+1.636.147,77	+1,20%
IBI RÚSTICA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/07/2022	101.575	14.162.766,50	10.149.235,77	73,54%
15/07/2021	100.669	14.073.688,30	9.721.238,43	71,99%
31/12/2021	100.669	14.073.688,30	12.965.100,58	95,35%
Diferencia (julio)	+906	+89.078,20	+427.997,34	+1,55%

Teniendo en cuenta que aún no se ven reflejadas las incorporaciones consecuencia de los trabajos de actualización catastral que se están llevando a cabo en la provincia, los datos referidos a las liquidaciones del IBI Urbana son los siguientes:

LIQUIDACIONES URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/07/2022	14.365	2.290.686,27	1.180.170,28	67,20 %
15/07/2021	13.235	2.462.692,24	1.018.906,09	53,16%
31/12/2021	17.810	3.453.158,24	2.228.649,79	79,24%
Diferencia (julio)	+1.130	-172.005,97	+161.264,19	-14,04%

En cuanto a las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), sigue aumentando el importe del cargo, siendo los datos, en relación al ejercicio 2021, los siguientes:

LIQUIDACIONES ICIO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/07/2022	1.011	5.877.367,18	1.934.983,21	32,92%
15/07/2021	1.479	4.573.869,12	3.962.897,39	86,64 %
31/12/2021	2.310	6.355.163,65	5.374.758,96	84,57%
Diferencia (julio)	-468	+1.303.498,06	-2.027.914,18	-53,72%

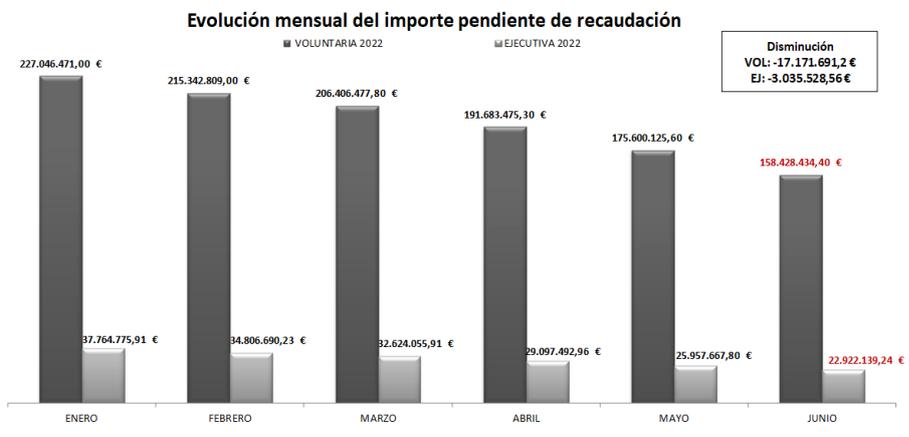
En relación a las Multas y Sanciones, por un lado, en materia de Tráfico, desglosando las formuladas por medio de radar, y por otro, en materia seguridad y convivencia ciudadana, los importes son los siguientes:



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

Multas y sanciones: Generales Tráfico				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/07/2022	29.980	4.954.243,93	2.016.681,45	57,68%
15/07/2021	36.560	6.331.412,98	2.348.213,70	59,45 %
31/12/2021	58.016	9.995.478,22	4.194.143,50	67,41%
Diferencia (julio)	-6.580	-1.377.169,05	-331.532,25	-1,77%
Multas y sanciones: Radares Tráfico				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/07/2022	22.451	2.739.900,00	1.089.200,00	39,75%
Total multas y sanciones en materia de tráfico				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/07/2022	52.431	7.694.143,93	3.105.881,45	40,36%
Multas y sanciones: Seguridad y Convivencia Ciudadana				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/06/2022	411	349.965,02	38.680,01	11,05%

Por último, y por lo que respecta a los datos acumulados de la recaudación voluntaria y ejecutiva, y en cuanto a la evolución del pendiente de recaudación mensual, sigue la tendencia descendente del ejercicio:



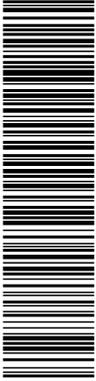
En consecuencia, el Consejo Rector del OAR se da por enterado.

❖ **Sección de Urgencia.**

Ningún asunto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1162106 RSCBA-1AOZR-VZ61M-AFEBFB7A49B7C64E7E46DCA5A164E8B3ABD03DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=3

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_26072022 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSCBA-1AOZR-VZ61M Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 14:23 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/09/2022 15:49	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 15:49



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

Propuestas y preguntas.

No se formulan.

Intervención del Vicepresidente.

Encuesta de satisfacción.

El Vicepresidente informa a los asistentes que, al finalizar la sesión, van a recibir por correo electrónico una encuesta de satisfacción para que evalúen y opinen, de manera anónima, sobre la prestación de los servicios por parte del OAR con el objetivo de mejorar los mismos agradeciendo de antemano su contribución en beneficio de todos.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Vicepresidente del OAR da por finalizada la sesión a las **10:30** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones y del OAR

Vº. Bº.:

El Presidente,

P.A. El Vicepresidente

El Oficial Mayor,

Secretario General en funciones,

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: Enrique Pedrero Balas

(Documento firmado electrónicamente)

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector
Acta Sesión 27 de julio de 2022
Página 13 de 13